

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**6546** *Resolución de 7 de abril de 2022, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con Innvierte Economía Sostenible, SICCC, S.M.E., SA, para la contratación del asesoramiento contable y fiscal.*

Con fecha 5 de abril de 2022, se ha suscrito la Adenda de Prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., y la sociedad «Innvierte Economía Sostenible, SICCC S.M.E., SA», relativo a la contratación del asesoramiento contable y fiscal del propio CDTI y de la sociedad Innvierte.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 7 de abril de 2022.–El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., Francisco Javier Ponce Martínez.

#### ANEXO

**Adenda de Prórroga del Convenio entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., y la sociedad «Innvierte Economía Sostenible, SICCC S.M.E., SA», relativo a la contratación del asesoramiento contable y fiscal del propio CDTI y de la sociedad Innvierte**

#### REUNIDOS

De una parte, don Francisco Javier Ponce Martínez, en su calidad de Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (en adelante CDTI), Entidad Pública Empresarial creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, actuando en nombre y representación de esta entidad en virtud de los poderes que le han sido otorgados por el Consejo de Administración del CDTI, y protocolizados ante la Notaria de Madrid, doña María Eugenia Reviriego Picón, en escritura pública otorgada el día 7 de octubre de 2020, con el número 1.187 de orden de su protocolo.

De otra parte, doña Teresa Riesgo Alcaide, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de Innvierte Economía Sostenible, SICCC S.M.E., SA (en adelante «Innvierte»), con domicilio social en Madrid, calle Alfonso XI, número 6, 2.ª, y CIF A-86510021, actuando en virtud de los poderes que le han sido otorgados y protocolizados ante el Notario de Madrid, don José Carlos Sánchez González, con fecha 4 de diciembre de 2018, con el número 1.871 de orden de su protocolo.

Las Partes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

#### EXPONEN

I. Que, con fecha, 28 de abril de 2021, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (CDTI) y la sociedad «Innvierte Economía Sostenible, SICCC S.M.E., SA», suscribieron, al amparo de lo previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, un convenio relativo a la contratación del asesoramiento contable y fiscal del propio CDTI y de la sociedad Innvierte («Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo de 2021, número 111).

II. Que el Convenio tiene una duración prevista inicial de un (1) año a contar desde el 28 de abril de 2021, fecha en la que se inscribió en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y adquirió eficacia. Así pues, la vigencia del Convenio finaliza el próximo 28 de abril de 2022.

III. Que en la cláusula quinta del propio Convenio se encuentra contemplada la posibilidad de que éste sea prorrogado, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

IV. Que, próxima a concluir la vigencia del Convenio, manteniéndose las circunstancias que dieron lugar a su firma y con el fin de continuar la ejecución del objeto del mismo, ambas partes consideran la conveniencia y necesidad de prorrogar el Convenio actualmente vigente un (1) año más.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir el presente documento, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

El objeto de esta Adenda es prorrogar, por un periodo de un (1) año, el Convenio suscrito con fecha 28 de abril de 2021 entre el CDTI y la sociedad «Invierte Economía Sostenible, SICC S.M.E., SA» (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 111, del 10 de mayo de 2021), bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el Convenio de origen.

### Segunda. *Subsistencia del resto del Convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las Partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

### Tercera. *Eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento a 5 de abril de 2022.–El Director General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., Francisco Javier Ponce Martínez.–La Presidenta del Consejo de Administración de Invierte Economía Sostenible, SICC S.M.E., SA, Teresa Riesgo Alcaide.